



Resolución Jefatural No. 207 -95-AGN/J

Lima 27 DIC. 1995

Visto, el Oficio Nº 144-95-INAP/CDT de fecha 18 de Diciembre de 1995, remitido por la Dra. María Leonie Roca Voto Bernales, Presidenta de la Comisión de Disolución y Transferencia del Instituto Nacional de Administración Pública, solicitando autorización de eliminación de documentos declarados innecesarios por los miembros de la Comisión de eliminación de documentos del Instituto;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, han emitido Informe Técnico recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. 022-75-ED y la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día 26 de Diciembre de 1995;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. Nos 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;





105-92-AGN/13

27 Dic. 1995

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la eliminación de los documentos del Instituto Nacional de Administración Pública, correspondiente a los años 1950 - 1995, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinarán y ejecutarán lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Dña. Aida Luz Mendoza Navarro
JEF
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI

